



APROBACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA

Visto que mediante Resolución de este Organismo de fecha 15 de marzo de 2023 se procedió a aprobar inicialmente el **"PROYECTO 05/22 DE IMPLANTACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA DE LAS PRESAS DEL TAIBILLA (AB/NERPIO)"**, ordenando la apertura del preceptivo expediente de información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

Considerando que el trámite de información pública se ha realizado de conformidad con los requerimientos legales y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y los artículos 17 y 18 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como con lo establecido en el artículo 83 de la ley 39/2015, de 26 de noviembre, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que durante la fase de información pública citada no se han producido alegaciones.

De acuerdo a lo anterior, esta Dirección, en el ejercicio de las facultades legales en materia de expropiación forzosa que le confieren las disposiciones vigentes, ha resuelto:

1. Aprobar definitivamente el "PROYECTO 05/22 DE IMPLANTACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA DE LAS PRESAS DEL TAIBILLA (AB/NERPIO)", por su presupuesto base de licitación de 952.830,64 € I.V.A. incluido.
2. Declarar la necesidad de ocupación de la relación de bienes y derechos afectados, y conforme a lo previsto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y 19 y 20 de su Reglamento, proceder a la publicación de la presente resolución, así como a su notificación a todos los propietarios afectados.
3. Dar traslado de la presente resolución a los ayuntamientos afectados en cumplimiento del artículo 127.3 de la Ley de Aguas.
4. Dar traslado a la Secretaría General del Organismo para que se proceda a la expedición del certificado de existencia de crédito.
5. Proponer al Órgano de Contratación del Organismo la adjudicación por Procedimiento Abierto con un solo criterio para su adjudicación, de acuerdo con los artículos 131, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo los licitadores encontrarse clasificados en:
Grupo I Subgrupo 08 Categoría 3.
6. Proponer al Órgano de Contratación del Organismo la financiación de las obras con cargo a los fondos propios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.
7. Encargar al Facultativo Director la realización del replanteo de las obras.

La relación de bienes y derechos afectados, por término municipal, es la siguiente:

Término municipal de Nerpio

Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	PLENO DOMINIO (m ²)	SERVIDUMBRE DE CAMINO (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)
1	02055A005001160000MS	JOAQUINA MARTÍNEZ TAMAYO	17,40		72,15
2	001400200WH63C0001TJ	AYUNTAMIENTO DE NERPIO	60,72	82,50	30,42

Término municipal de Yeste

Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	PLENO DOMINIO (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)
3	02086A077000040000LW	ASCENSIÓN LÓPEZ FERNÁNDEZ	181,45	322,43
4	02086A080000440000LQ	DOLORES BLÁZQUEZ TAUSTE	53,29	89,39

Término municipal de Letur

Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	PLENO DOMINIO (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)
5	02042A037000080000YO	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ ANA MARÍA MARTÍNEZ ORTEGA	56,02	159,65

Cartagena, mayo 2025

El Director

Carlos Conradi Monner